



MENDOZA, 5 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El EXP. N° 36669/2023 S/Transformación EXP_E-CUY:0036702/2022 - donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a **concurso CERRADO GENERAL** de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (01) cargo **Categoría CUATRO (04)** del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico -Tramo Intermedio- para cumplir funciones en el Área de Posgrado, dependiente de la Secretaría Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución N° 43/2008-C.S.

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. N° 3/2008-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 648/2023-CS., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Que, la Comisión de Asuntos Laborales e Interpretación y Reglamento tomó conocimiento de la Resolución N° 648/2023-C.S. y sugirió al Cuerpo proceder a la convocatoria a concurso -cerrado general-, que se tramita en estas actuaciones.

Que, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la Ordenanza N° 03/2008-CS., el Consejo Directivo de esta Facultad, en su sesión del día 19 de octubre de 2023, aprobó lo precedentemente expuesto.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a **concurso CERRADO GENERAL** de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir con carácter efectivo, UN (01) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, Categoría CUATRO (04) del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, -**Tramo Intermedio**- del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para cumplir funciones en el Área de Posgrado dependiente de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (04) hojas y que fueran aprobadas por Resolución N° 648/2023 del Consejo Superior.

Res. N° 182



-2-

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el SIETE (07) de FEBRERO y el VEINTINUEVE (29) de FEBRERO de 2024, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 7º del Anexo I de la Ord. Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el UNO (01) y el SIETE (07) de MARZO de 2024 (cinco días hábiles), en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción debidamente firmada completando y enviando a la mesa de entradas digital de la Facultad de Derecho en la dirección: mesaentrada@derecho.uncu.edu.ar, el "Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes" (disponible en el sitio web de la Facultad de Derecho) <https://derecho.uncuyo.edu.ar/concursos>.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación debidamente firmada: Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, Declaración Jurada de Antecedentes (disponible en el sitio web de la Facultad de Derecho), Carpeta de Probanzas con un listado que contenga el detalle de las probanzas adjuntas. **La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.)**

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Derecho, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ord. Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-C.S., se realizará mediante notificación en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción, las que se pondrán a disposición de

Res. Nº 182



-3-

los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en la página web de la Facultad Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11°.- Luego de efectuada y publicada el acta de "Determinación de Aspirantes", se le notificará a los mismos, al mail consignado en la solicitud de inscripción, el turno, con la fecha, hora y lugar donde deberá presentar **para la legalización correspondiente**, la carpeta sólo con los originales de las certificaciones enviadas, por correo, oportunamente.

ARTÍCULO 12°.- Sin perjuicio de lo mencionado en el artículo anterior, la Comisión Asesora podrá solicitar la documentación original a todos o a alguno de los aspirantes, en cualquier etapa del proceso.

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso consultando en cpersonalapoyo@derecho.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web de la Facultad de Derecho <https://derecho.uncuyo.edu.ar/concursos>.

ARTÍCULO 14°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-CS., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 15°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 182

bb/mga

María Laura FARFAN BERTRAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Fernando PEREZ LASALA
DECANO



ANEXO ÚNICO

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza N° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: FACULTAD DE DERECHO
- b) Unidad Organizativa: SECRETARIA DE CIENCIA, TÉCNICA Y POSGRADO
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: POSGRADO

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: CERRADO GENERAL
- b) Mecanismo del Concurso: ANTECEDENTES Y PRUEBA DE OPOSICION

3) Agrupamiento: ADMINISTRATIVO

4) Tramo: INTERMEDIO

5) Categoría: 4 (cuatro)

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) Denominación del Cargo:

b) Responsabilidad Primaria:

c) Acciones:

- - Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentra previstos en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior:

d) Funciones Específicas:

- . Asistir en el diseño de las carreras de posgrado trabajando en forma coordinada con los Directores de carrera y el Secretario y Coordinador de Posgrado.
- . Participar activamente de los procesos de acreditación de carreras de posgrado nuevas y en funcionamiento, según disposiciones de CONEAU.
- . Colaborar en la permanente adecuación de sus funciones a la reglamentación que sobre carreras y actividades de posgrado, dicta el Ministerio de Educación, CONEAU y la Universidad Nacional de Cuyo.
- . Implementar las propuestas de docentes en carreras de posgrado, en cuanto al diligenciamiento administrativo.
- . Coordinar y articular con el área de educación a distancia la implementación en las carreras y cursos de modalidad a distancia o con actividades mediadas por tecnologías.
- . Organizar horarios y disposición de aulas para el dictado de las carreras de Posgrado.
- . Asistir a los docentes en el uso del aula virtual.
- . Atender las necesidades y consultas de alumnos y docentes.
- . Recepcionar documentación relativa al funcionamiento de los posgrados, tanto física como virtual (COMDOC-SUDOCU).

Res. N° 182



ANEXO ÚNICO

-2-

- . Llevar legajos de alumnos.
- . Confeccionar certificados y constancias.
- . Tramitar la emisión de diplomas, según normativa vigente. (SICER 2.0)
- . Mantener vigente la información del Sistema de Información Universitaria (SIU guaraní) para las actividades de Posgrado.
- . Responder los requerimientos e informes solicitados por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de Rectorado.

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: Turno mañana, lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicionales por antigüedad o las que correspondan, si las hubiere

11) Lugar y Horario para presentar la documentación: Mesa de entradas de la Facultad de Derecho (de manera virtual)

12) Integrantes del Jurado del Concurso

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
PIZARRO, María Valeria	27.714	25.356.525	TRES	Administrativo	Posgrado Fac. de Educación
MAGNI BARCELO, Nelson Aldo	23.926	13.806.835	TRES	Administrativo	Dirección Liquidación de Haberes Fac. de Derecho
MONTANINI, Alfredo Sergio	21.887	17.257.061	TRES	Administrativo	Dirección de Recursos Humanos Fac. de Derecho

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GOMEZ, Cintia Melina	32.036	33.759.284	CUATRO	Administrativo	Posgrado Fac. de Ciencias Económicas
GARCÍA VILLAMIL, Viviana Elizabeth	20.054	17.509.850	TRES	Administrativo	Dirección Clases y Exámenes-Fac. de Derecho
BAUZÁ, Blanca María	24.155	14.717.942	TRES	Administrativo	Dirección de Concursos-Fac. de Derecho

13) Requisitos: Aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06.:

"Para ingresar como trabajador de una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan; cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.

Res. Nº 182



ANEXO ÚNICO

-3-

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el art. 36 de la Constitución Nacional y el Tít. X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena".

14) Condiciones Generales:

- . Acreditar título Secundario o Polimodal (excluyente)
- . Acreditar capacitaciones y manejo del SIU - Guaraní (excluyente)
- . Acreditar capacitaciones actualizadas de CONEAU (excluyente)
- . Acreditar capacitaciones en Educación a Distancia – SIED
- . Acreditar manejo del Sistema COMDOC 3 y SUDOCU (excluyente)
- . Manejo del sistema SICER 2.0 para la emisión de analíticos y diplomas

15) Condiciones Particulares:

- . Conocimiento de los circuitos administrativos de la Facultad y de la Universidad.
- . Liderazgo para administrar el flujo de trabajo de Secretaría de Posgrado, estableciendo prioridades para el equipo de trabajo y de apoyo administrativo a las actividades propias del Posgrado.
- . Capacidad para recomendar e implementar estrategias y programas de comunicación para ayudar a la organización de alcanzar las metas de las distintas carreras y actividades de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado
- . Actitud de colaboración:
 - a) con los equipos de operaciones de las demás Secretarías y Áreas de Gestión de la Facultad.
 - b) con los responsables de comunicación relacionadas con la oferta o actividades de la Secretaría de Posgrado.
 - c) con los equipos de Educación a Distancia para gestionar y adecuar la oferta educativa de posgrado.
- . Capacidad para diligenciar expedientes, inscripciones definitivas, recepción, control y remisión de Trabajos Finales o Tesis de Posgrado, confección de actas de calificación, actas de comisiones académicas, creación y manejo de expedientes electrónicos.
- . Capacidad para administrar académicamente carreras (Especializaciones, Maestrías y Doctorados, en sus diferentes modalidades) y/o actividades de posgrado.
- . Conocimiento de protocolo para el trato y la recepción de profesores externos de la Facultad y profesores extranjeros.

16) Temario General:

- . Decreto Nacional N° 366/2006 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).
- . Estatuto Universitario vigente de la UNCUIYO.
- . Estructura orgánico-funcional de la Facultad de Derecho. (Ord. N° 44/2019 C.S.)
- . Ley Micaela.
- . Pautas y normas generales para la organización y funcionamiento del Nivel de Posgrado en la UNCUIYO (Ord. N° 49/2003 C.S.)
- . Creación de Diplomaturas de Posgrado en el ámbito de la UNCUIYO (Ord. N° 02/2015 C.S.)
- . Diseño de diplomas (Ord. N° 82/2019 C.S.)

Res. N° 182



ANEXO ÚNICO

-4-

- . Normas de Funcionamiento para la emisión de Diplomas de Posgrado (Ord. N° 43-2021 C.S.)
- . Estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de Carreras de Posgrado. (Res. N° 160/2011 del Ministerio de Educación de la Nación y sus actualizaciones)
- . Dimensión Académica del Sistema Integral de Posgrado de la UNCUIYO. (Ord. N° 38/2012 R.)
- . Reglamentación del Sistema Integral de Posgrado (Ord. N° 33/2012 C.S.)
- . Unificación de la normativa que rige la creación, aprobación de planes de estudio y designación de autoridades de las carreras de posgrado de la UNCUIYO (Ord. N° 43/2006 C.S.)
- . Conocimientos específicos inherentes al cargo y función a desempeñar.
- . Sistema COMDOC, pertinente al desarrollo de las actividades de la Secretaría.
- . Aplicación de la informática a las técnicas y trabajos de oficina.
- . Ord N° 71/2021 CONEAU – Anexo (Carreras en funcionamiento de Posgrado)

RESOLUCIÓN N° 182

bb/mga

María Laura FARFÁN BERTRÁN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Fernando PÉREZ LASALA
DECANO